



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE INVESTIGACIÓN

“Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de
Huaura, 2020”

AUTOR:

Mercedes Cristina Meneses Gerónimo (ORCID: 0000-0002-4045-4934)

ASESOR:

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

LIMA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios por haberme permitido desarrollar esta tesis y llegar a concluirla, darme salud para lograr mis objetivos propuestos, y brindarme sabiduría e inteligencia.

A mi familia por apoyarme en todo momento, por los consejos y motivación, la cual me ha permitido ser persona de bien y sobre todo inculcarme valores y ejemplos de perseverancia.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme vida y fortaleza para culminar nuestra meta en esta universidad, también agradezco a mis padres Emilio Meneses y María Geronimo por el amor y apoyo incondicional brindado, proporcionándome todo y cada cosa que he necesitado y a mis hermanos por sus palabras alentadoras.

Índice de Contenidos

CARATULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
Índice de Contenidos	iv
INDICE DE TABLAS	v
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	13
3.3 Escenario de estudio	14
3.4 Participantes.....	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6 Procedimiento.....	16
3.7 Rigor científico	16
3.8 Método de análisis de datos	17
3.9 Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37

ANEXOS

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 01 – Participantes	12
Tabla N° 02 – Validación de instrumentos	13

RESUMEN

La presente investigación se titula “Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2021”. Esta investigación gira en torno a dar a conocer la relación que existe entre los deberes de los padres y la patria potestad. En el Perú existe normativa, que tiene por objeto precautelar los derechos de los niños y adolescentes, que garantizan así su desarrollo. Porque, cuando los padres descuidan a sus hijos, el Estado interviene en la familia como garante de los derechos fundamentales que disfrutan los niños y adolescentes. Por tanto, en muchos casos, restringe o priva a los padres de sus derechos parentales. Por ello, existe un procedimiento en la normativa legal para restringir o privar a los padres de los derechos sobre sus hijos, al ponerlos en peligro o en una situación insegura, y es así como se determina la pérdida o suspensión de la patria potestad. Por la gravedad de los motivos de la privación de la patria potestad, se justifica la necesidad de privar a los padres del ejercicio de esta sobre sus hijos y debe determinarse mediante procedimientos judiciales específicos.

Palabras claves: *Patria potestad, Deberes, Privación, Precautelar.*

ABSTRACT

This research is entitled "Duties of parents and parental authority in the judicial district of Huaura, 2021". This research revolves around making known the relationship between the duties of parents and parental authority.

In Peru there are regulations, which are intended to protect the rights of children and adolescents and thus guarantee their development. Because, when parents neglect their children, the State intervenes in the family as a guarantor of the fundamental rights enjoyed by children and adolescents. Therefore, in many cases, it restricts or deprives parents of their parental rights.

For this reason, there is a procedure in the legal regulations to restrict or deprive parents of the rights over their children, by putting them in danger or in an unsafe situation, and this is how the loss or suspension of parental authority is determined. Due to the seriousness of the reasons for the deprivation of parental authority, the need to deprive parents of the exercise of parental authority over their children is justified and must be determined through specific judicial procedures.

Keywords: *Parental authority, Duties, Deprivation, Precautionary.*

I. INTRODUCCIÓN

El estado tiene la finalidad constitucional de proteger a todas las personas, prestando mayor énfasis al núcleo de la sociedad, que son las familias, debido a que se relaciona de manera directa con el objetivo supremo del estado. Es por ello que en el sistema jurídico se estipulan una serie de leyes que regulan el derecho de familia, especificando los deberes y derechos que deben dar cumplimiento los padres e hijo mutuamente. Considerándose, además; por casos de incumplimiento a los deberes, y/o violencia; la pérdida, extinción o suspensión de la patria potestad, según sea el caso.

En nuestro país, generalmente se presenta problemáticas relacionadas con la patria potestad que, debido a la falta de responsabilidad con su paternidad, mala actitud de los padres, muchas veces lastima a los menores psicológicamente. Evidentemente, aunque existen legislativa que buscan proteger a los menores hijos del desamparo de sus padres, y hacer frente al alto índice de esta problemática a nivel familiar en la sociedad, aun se evidencia por los medios de comunicación que estos incidentes se mantienen, es más, tienden a incrementar en relación a otros años.

Sabemos que los padres que no cumplen con la responsabilidad de brindar el derecho a la educación, alimentación, seguridad y cuidado a sus menores hijos, ocasiona severos daños para el menor, siendo estas, la pérdida de ciertas prestaciones que le pueden otorgar sus padres si continúan ejerciendo la patria potestad como el seguro de salud, entre otros. Sin mencionar el daño emocional, moral y psicológico que sufren los menores, que también es regulado. Desde este panorama, se considera que las medidas establecidas por el legislativo están diseñadas para sancionar a los autores de los hechos que ocasionan la pérdida de la patria potestad. No obstante, se siguen dando en incremento las acciones que son parte de los causales para la suspensión, pérdida o extinción de la patria potestad, lo que demuestra que es necesario establecer acciones más específicas, de acuerdo a cada realidad.

Por lo mencionado anteriormente, en relación a la **problemática general** se generó la siguiente pregunta ¿De qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?, y esta a su vez

origino en la presente, la formulación de problemas específicos, de tal manera que surgen interrogantes, en cuando a ¿de que manera los deberes de alimentación, educación, seguridad y protección; independientemente; influyen en la patria potestad?

Se fundamenta esta investigación socialmente, considerando que en nuestra sociedad los niños desamparados por uno de sus padres o que estos han perdido la patria potestad sobre los menores, es una realidad de varias personas. En una sociedad violenta, informal, que carece de responsabilidad parental, genera que estos problemas vayan en aumento, y lo que se considera peor, es que los hijos quedan en total desventaja, no solo social y emocionalmente, sino también legal. Por ello, el presente estudio nos permite analizar la influencia de los deberes de los padres sobre la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2021. En cuanto al **objetivo general** de la presente investigación se basó en analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020. Y en relación a los objetivos específicos, se estableció como **primer objetivo específico**, analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020. Como **segundo objetivo específico**, analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020. Y por último, como **tercer objetivo específico**, determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Ante las evidencias que se detallara en la metodología de la presente, se irán dilucidando las **hipótesis**, los deberes de los padres influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020. Del mismo modo, con los deberes propiamente dichos, como el deber a la alimentación, deber a la educación y deber a la seguridad y cuidado.

II. MARCO TEÓRICO

Es fundamental identificar los antecedentes de trabajos y artículos desarrollados previamente a nivel nacional e internacional para complementar los objetivos propuestos en este estudio. Es por ello que, para enfatizar el presente informe, se analizó las fuentes recopiladas a **nivel internacional**, siendo estas las siguientes:

Avilés, R. (2013) afirmó en su tesis titulada “la patria potestad y la tutela”; presentada en la Universidad de Sonora. Para obtener el grado de licenciado en derecho. Teniendo como objetivo: reconocer y diferencias los dos conceptos que son regulados en la materia civil: la patria potestad y tutela. Por otro lado, la autora concluyo que ambas instituciones tienen una íntima relación, debido a que ambas buscan el bienestar de los menores de edad. además, consideran que son más diferencias las que presentan entre ambas, y cada una de las personas que intervienen, tienen que cumplir con cabalidad las obligaciones contraídas.

Gutiérrez, G. (2016) concluyo en su investigación la declaración judicial de privación de la patria potestad y su incidencia frente al principio constitucional del desarrollo integral del menor, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia con sede en el canton riobamba, en el periodo enero – junio 2015; para optar el grado de abogada de los tribunales y juzgados de la republica del ecuador, presentada en la Universidad Nacional de Chimborazo. Teniendo como objetivo, especificar de que manera la proclamación judicial de impedimento de la patria potestad influye en el principio del crecimiento integral del menor. Empleando como metodología, la investigación de enfoque mixto. Y, como muestra tuvo a abogados especialistas en derecho civil y jueces de la unidad judicial de la familia, niñez, mujer y adolescencia. Recopilando información mediante encuestas y entrevistas. Asimismo, la investigadora concluyo que en el cantón de Riobamba el 80% de los jueces consideran a la privación de la patria potestad para garantizar el desarrollo integral del niño. Y el 20% considera que la privación puede tener repercusiones. Además, evidencia que la declaración judicial de privación de la patria potestad, ampara a los hijos de sus padres, a aquellos que han sufrido violencia.

Mena, M. (2014) en su trabajo sobre la intervención en el síndrome de ordenamiento parental en los juicios de impedimento de patria potestad en el juzgado tercero de la niñez y adolescencia; presentada en la Universidad Técnica de Ambato. Teniendo como objetivo, investigar la mediación en el síndrome de alienación parental en los juicios de suspensión de patria potestad en el juzgado en estudio. Aplico la investigación de enfoque critico propositivo, mixto y de modalidad básica. Dentro de su muestra, estuvieron jueces especializados, personal administrativo de los juzgados, psicólogos, abogados, trabajadores sociales, familias que han pasado por un juicio de suspensión de patria potestad, y mediadores. Finalmente, la autora concluyo que existe desconocimiento sobre la alienación parental, lo que genera que no exista un impacto sobre los procesos judiciales. Asimismo, se considera importante detectar las alteraciones psicológicas en los menores, aun mas cuando el progenitor es quien las ocasiona.

Por consiguiente, en el **ámbito nacional**, se ha verificado la existencia de antecedentes relacionadas con la línea de investigación del presente estudio:

El autor Calderón (2016), en su estudio sobre la patria potestad en las familias ensambladas, buscaba precisar la necesidad de una regulación en la patria potestad en beneficio de los padres, en caso de que alguno de los progenitores fallezca, con el fin de asegurar el interés mayor del niño y consolidar las familias ensambladas. Además, como muestra utilizo jurisprudencia, doctrina, tesis, legislativa nacional, revistas, y artículos; además, utilizó cuestionarios y fichas bibliográficas como herramientas de investigación. Concluyendo que, cuando uno de los progenitores fallece, es indispensable ajustar la patria potestad en beneficio de los padres, ya que esto asegurará el interés mayor del niño y fortalecerá a las familias ensambladas. De igual forma, la patria potestad incluye los derechos y deberes mutuos entre padres e hijos menores, o siendo aún mayores, pero con la incapacidad subsistir por ellos mismos. Los padres son responsables de la alimentación, educación y protección, así como los derechos personales y hereditarios. Dentro de los cuales se tiene, la representación y tenencia, y los derechos de administración, uso y disposición, lo que permite que los padres tomen decisiones en beneficio a sus menores hijos.

Castro (2019), en su tesis titulada “La patria potestad en el código civil peruano, 2019” presentada a la universidad de las Américas, Lima-Perú; teniendo como objetivo principal el siguiente: determinar la patria potestad para los hijos según el Código Civil del Perú; llego a las siguientes conclusiones, que antiguamente el padre de familia tenía poder absoluto sobre toda la familia, pudiendo alquilarlos, prestarlos, venderlos o hasta decidir sobre la vida de estos. Por otro lado, el autor considera que la patria potestad, es una labor social de la familia, y su finalidad es formar y proteger a los menores. Iniciándose está desde la concepción y terminando con la mayoría de edad del hijo.

El autor Ormeño (2018) nos indica en su tesis acerca de la obligación alimentaria subsidiaria del padre afín respecto de los hijos afines, conforme a las sentencias del TC emitidas durante los años 2006-2016, con el propósito de aclarar si el padre afín precisa el deber alimentario en relación a los hijos afines; además de ello, también buscaba detallar si el hijo afín precisa el derecho de exigir los alimentos al padre afín en familias ensambladas, en caso de haber sido sentenciado que el padre biológico no puede proporcionar sustento a su menor hijo, en el contexto de las familias ensambladas del país, acorde a las sentencias del TC y normas internacionales de derechos humanos, la muestra usada en la investigación fueron tres dictámenes del Tribunal Constitucional y 120 profesionales de derecho, entre ellos, abogados, fiscales de familia y jueces, además utilizó fichas de observación documentaria y cedula de preguntas como instrumento. Obteniendo el siguiente resultado, basado en el principio de igualdad entre la familia y los hijos, el parentesco en la familia ensamblada, el estado de posesión continua entre padres e hijos afines, el principio constitucional de solidaridad familiar, la protección integral de la familia y la mejor protección en beneficio del hijo. Según la sentencia del Tribunal Constitucional, los padres de familia están obligados a mantener a los hijos de los parientes de la familia ensamblada, no hay nada que impida que el padre afín proporcione cuidados y alimentos a los hijos de sus familiares. De igual forma, en situaciones en las que no sea posible proveer por parte del padre biológico, como cuando este fallece, está desaparecido, ausente o presunto fallecimiento declarado judicialmente y prueba de imposibilidad de asistencia, y otros supuestos razonables, el hijo afín tiene el derecho de solicitar alimentos al padre afín con el que vive en la familia

ensamblada. Además, según el análisis del ordenamiento jurídico de nuestro país y la sentencia de la Corte Constitucional, no existe una normativa sobre la familia ensamblada, y mucho menos la normativa sobre el derecho a la alimentación relacionada con los hijos afines respecto a los padres afines, a pesar de que esta estructura familiar está surgiendo en nuestra sociedad. Asimismo, de acuerdo con las sentencias de la Corte Constitucional y las normas internacionales de derechos humanos, en el marco de las familias ensambladas, deben establecerse disposiciones específicas sobre el deber del padre afín, de mantener a los hijos afines. Con base en principios constitucionales, establecer normas que permitan inferir soluciones a conflictos entre sujetos con relevancia jurídico-constitucional en el ámbito familiar ensamblada. Además, cuando se comprueba que no existen disposiciones legales para estas familias, es necesario regular las obligaciones alimentarias subsidiaria del padre afín para con los hijos afines.

El autor Espinoza (2016), nos dice en su investigación sobre los derechos y obligaciones en responsabilidad civil en las familias, tuvo como finalidad, establecer la relación de la falta de ordenamiento de los deberes y obligaciones con la responsabilidad civil y solidez de las familias ensambladas. Además, su muestra fueron 43 expertos en material a lo civil de los juzgados de familia, además, empleo como instrumento de investigación, cuestionarios. Llegando a la conclusión de la existencia de la conexión significativa entre la regulación de obligaciones y derechos y la responsabilidad civil y la estabilidad de la familia ensamblada, de igual forma, la existencia de la relación significativa entre la brecha en el sistema judicial civil relacionado y la familia ensamblada y el límite de reparación de los daños hacia los menores.

Hermoza & Fernández (2019) en su artículo científico titulado “Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores”; presentada en la Universidad Alas Peruanas. Planteándose la finalidad de establecer cómo la suspensión de la patria potestad disminuye la posesión legal de los hijos menores. Además, empleo como metodología, el estudio de tipo básico, diseño no experimental-transversal, nivel descriptivo y método inductivo. Además, el enfoque cualitativo, donde la muestra fueron cuatro abogados de derecho de familia y la recolección de datos se llevó a cabo

mediante entrevistas. Por otro lado, los investigadores determinaron que habitualmente, la suspensión de la patria potestad se obtiene de una determinada sanción, mediante una sentencia, por lo que conviene separar del entorno nocivo al menor, y asegurarse de que se vela por el interés superior del menor.

Zapata (2019) en su tesis titulada “La desnaturalización de la institución de la patria potestad por el ejercicio de la tenencia por parte de los abuelos”; para obtener el grado de abogado, presentada en la Universidad Nacional del Piura. Planteándose el objetivo de precisar si se genera la desnaturalización de la patria potestad en caso se concede a los abuelos la tenencia de sus nietos, y si esta misma puede extenderse a familiares distintos de los padres. Aplicando como metodología, la investigación cualitativa, de diseño documental y sintético. Además, es de nivel descriptivo y básico. Teniendo como muestra a los jueces de familia de Piura, siendo entrevistados. Por otro lado, el autor evidenció que la tenencia como atributo de la patria potestad solo puede ser ejercida por los padres, y por ningún otro familiar. Solo en caso de muerte, separación o divorcio de los conyugues, se realizará una investigación para que la legislación determine la a que pariente entregar la tutela. Asimismo, el autor considera que la relación entre abuelos y niños es sinónimo de complicidad y no de una educación en disciplina y rigor, por lo que al ejercer estos la patria potestad del menor se estaría anteponiendo desproporcionadamente el principio del interés superior del niño y eso ocasionaría que se cometan excesos y modificaciones en el derecho de familia, logrando así desnaturalizarlas.

Zapata (2019) en su tesis titulada “La pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes en el distrito de tiabaya en la región Arequipa en el año 2019”; para optar el grado de abogado, presentada en la Universidad Autónoma San Francisco. El propósito de su investigación fue determinar el impacto de la pérdida de la patria potestad sobre el riesgo de desprotección de la niñez y adolescencia en el área de estudio. Aplicando como metodología, una muestra no probabilística, donde participaron 10 abogados de derecho de familia. Y la recolección de datos se dio mediante la encuesta. Finalmente, el autor concluyo que es necesario que el estado intervenga en la implementación de acciones para el bienestar de los menores y adolescentes que han sido afectados por la privación de la patria potestad. Asimismo, que el juez

especializado al momento de dictar la extinción de patria potestad por parte de los padres, debe de considerar diversos factores que garanticen la protección de los menores.

En ese sentido, ya identificadas las variables de la presente investigación, siendo los deberes de los padres y la patria potestad. Se procede a detallar brevemente cada una de estas.

En cuanto a **deberes de los padres** podemos afirmar que todo padre tiene la obligación de proteger y dar cuidado a sus hijos y ofrecerles un ambiente emocional de amor, salud, seguridad, bienestar, y educación. Es responsabilidad del padre brindar a sus hijos todos los cuidados y satisfacer las necesidades de estos mismos. La palabra “responsable” propone un “debe ser”, es decir, un conjunto de estándares ideales para evaluar el comportamiento de los padres. También tiene un significado moral (correcto o incorrecto) porque muestra que algunos padres pueden ser considerados irresponsables. Cuando una persona incluye una expectativa del posible impacto de su comportamiento, es considerada responsable. (Doherty, Kouneski y Ericsson, 1998)

Según el legislativo, los padres tienen la obligación de brindar a sus hijos e hijas el derecho a la alimentación, educación y seguridad y cuidado (Constitución política del Perú, 1993, artículo 13).

El sistema jurídico posee como objetivo establecer los deberes y derechos de cada miembro de la familia, de igual forma, indicar su funcionamiento, regular el régimen de bienes y la administración de estos mismos, y prever las maneras específicas de asistencia mutua entre los miembros de la familia.

Tal es así, que el deber de alimentación incluye no solo la obligación de los progenitores hacia sus hijos o el deber de asistencia existente entre sus cónyuges, sino también el deber mutuo de los ascendientes, descendientes y hermanos. (Vargas, 2012) Esta obligación está estipulada en el ordenamiento jurídico, igualmente se asume que los padres deben proveer a sus hijos con todo lo necesario para ellos. Esta obligación comienza desde el momento de la concepción y terminaría con la mayoría de edad, puesto que se cree que se la personalidad se ha desarrollado completamente y puede subsistir por sí mismo.

En vista de ello, existe una excepción, y se refiere a la obligación de proporcionar alimentos a los hijos solteros mayores de edad que continúen con éxito la educación superior y aquellos que a causa de incapacidad física o mental comprobadas, no se encuentran en la capacidad de subsistencia. El deber alimentario implica lo necesario para que los acreedores de pensión alimenticia consigan abarcar sus necesidades básicas, incluida la propia alimentación, vivienda, salud, etc. (Gómez, 2014)

Por otro lado, Cortez (2014) sostiene que “se debe comprender por alimentos a todo lo fundamental para subsistir, es decir, todo lo primordial para el desarrollo correcto del individuo, abarcando un sentido amplio, como lo espiritual, moral, psicológico y fisiológico” (p.38). Por otro lado, el deber de la educación, se refiere a que los padres incluyen sus expectativas sobre el posible impacto de su comportamiento en el mejor desarrollo integral de sus hijos. Además, la responsabilidad en la formación es obligación de los padres, el ser responsable de las consecuencias de sus actos en el desarrollo de los menores. Además, como la Constitución Política (1993), el padre no solo debe de cumplir con ofrecer la obligación a la educación de su hijo, sino que, también debe participar en el proceso de aprendizaje.

De tal forma, se puede decir que los padres deben participar de manera dinámica, inclusiva y colaborativa en el proceso de aprendizaje, puesto que es uno de los principales factores para el éxito académico de sus menores hijos. Entendiéndose como “participación” a la facultad de coadyuvar, manifestar opiniones, tomar decisiones, cooperar y contraponerse. (Deming, 1988)

Por lo tanto, cuando se habla de participación, se debe mencionar el tema del poder, porque la participación debe tener poder para hacer que la voz del hablante tenga un “Status” que permita sus pensamientos, opiniones y acciones para ser escuchados.

Por otro lado, en cuanto al derecho de salud y cuidado, se entiende es el derecho humano a disfrutar indiscriminadamente del más alto nivel de salud que permita a todos vivir con dignidad. No se trata de una forma específica de salud, sino de garantizar plenamente la disponibilidad, acceso, calidad y aceptación de las instalaciones, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel de salud posible, siempre que este nivel garantice una vida digna. (Codevida, 2017)

Asimismo, según el CNA (2000) estipula que todo niño, niña y adolescente tiene el derecho al buen trato, vivir en un ambiente sano y a su integridad personas, es decir, estos tienen el derecho de vivir en un ambiente donde no se actué en contra de sus derechos, ni de su integridad moral, psicológica, y física, de igual modo, el padre tiene el deber de brindarle amor, afecto, protección, seguridad, permitirle la socialización y una educación sin violencia, con buenos ejemplos que ayuden al menor a desarrollarse para la vida misma, sin poner en riesgo su vida.

En cuanto a la segunda variable denominada **patria potestad**, algunos autores nos indican lo siguiente:

En la primera etapa más o menos prolongada de la vida, una persona no puede ganarse la vida, no puede proteger sus propios intereses, no puede defender sus derechos y no puede formar su propia personalidad. Este estado explica y fundamenta la figura jurídica de la patria potestad. (Chávez, 1999, p. 517)

La patria potestad Es un sistema de derecho de familia, que incluye un conjunto de derechos y obligaciones mutuos entre padres e hijos, y tiene como objetivo realizar el desarrollo general y la realización de estos derechos y obligaciones. Este concepto incluye no solo los derechos y obligaciones de padres e hijos, sino también los objetivos que persigue la organización, esto debe ser visto desde dos perspectivas, es decir, que los padres encuentren su propia satisfacción a través del desarrollo de sus hijos y, por cierto, están aquellos niños y niñas que reciben apoyo, protección, sustento, educación, protección y modelos de vida para que puedan desarrollarse e integrarse plenamente a la sociedad en las mejores condiciones. (Aguilar Llanos, 2016, p. 395)

Tapia (2002) nos sugiere que, “la **patria potestad** es un conjunto de obligaciones y derechos que corresponden a los padres en relación a las personas y bienes del hijo, para ser protegidos y velar por su formación integral” (p.43).

Según el Código Civil Peruano, que en adelante será CC, establece “por la patria potestad los padres tienen la obligación y potestad de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores” (Artículo 418).

En la primera fase prolongada de la vida de un individuo, no tiene la capacidad de proveer a su propia subsistencia, proteger sus propios intereses, defender sus

derechos o formar su propia personalidad. Esto demuestra la figura legal de la patria potestad. (Cornejo, 1999)

De hecho, encomendar a determinadas personas la protección de los derechos de los menores, se limita a afrontar fenómenos impuestos por la naturaleza. La que indica a los padres como los responsables de asumir esta función.

Entonces, la patria potestad se define como una institución del derecho de familia, que incluye una serie de deberes y derechos mutuamente beneficiosos entre padres e hijos, orientados a lograr el desarrollo integral del hijo y la realización de los padres. Concepto que no solo debe implicar los derechos y deberes de los padres e hijos, sino además la finalidad de la institución. Esto debe ser visto desde sus dos perspectivas, la de los padres que logran su realización mediante el desarrollo de sus hijos, y, la de los menores, que, al recibir amparo, sustento, apoyo, educación, ejemplo de vida y protección, permite lograr el desarrollo integral y la integración a la sociedad en mejores condiciones.

(Aguilar, 2008)

Además, Placido (2002), menciona que la patria potestad refleja que los padres tienen la obligación de educar y dar sustento a sus hijos; además de proteger los intereses económicos de los menores y reconocer que es una institución establecida para beneficio de los propios intereses del menor. Dentro de ellos, los intereses nacionales están rigurosamente relacionados con los intereses familiares. Por lo tanto, la misión de encomendar a los padres tiene un significado social. A partir de esto, se puede deducir la particularidad del orden público que tienen la legislación de la patria potestad, su contenido no puede ser objeto de un acuerdo privado destinado a cambiar de titularidad, parentesco e influencia, y la imposibilidad de uno de los padres de renunciar al poder que le otorga la ley.

Por otro lado, Varsi (2004), “relaciona la patria potestad con filiación, debido a que esto se refiere a la relación jurídica entre progenitores sobre sus hijos, y que más que una facultad sea el resultado de la filiación” (p.33). Tal es así, que la patria potestad en resultado de la relación jurídica entre padres e hijos genera una serie de obligaciones y derechos recíprocos, que deben ser cumplidos.

Si bien, se debe contar con que puede existir filiación sin patria potestad (si en caso se termina o impide la misma), pero no es posible la patria potestad sin filiación.

De hecho, la patria potestad no solo debe entenderse como un derecho, sino también como una obligación, por lo que el papel de los padres es educar a sus hijos. Si bien es cierto que algunos padres no pueden educar a sus hijos, esto no los priva de su obligación y derecho de educar a sus hijos.

Entonces, como todo derecho, la patria potestad tiene sus limitantes especificadas en las leyes. Donde se establecen las causas de la extinción, suspensión y pérdida de la patria potestad.

III. METODOLOGÍA

El marco metodológico consiste en una estrategia metodológica teórica, y juega un papel importante en las interrelaciones que vinculan todas las etapas del proceso de investigación en conjunto. (Mata, 2019) Entendiendo que en este capítulo se detalla el tipo y diseño de la investigación, además de población, técnicas y herramientas, muestras, y técnicas de análisis de datos, así como la validez de las mismas. La presente investigación es de enfoque cualitativo, también conocida como investigación naturalista o interpretativa, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014), especifican que se emplea para descubrir y refinar preguntas, y consiste en analizar y describir la realidad, como la observan los actores de un conjunto determinado.

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de tipo básica, o también denominada pura, debido a que busca generar conocimiento, mediante la profundización y aclaración de la información. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

El diseño es de teoría fundamentada, puesto que se busca exponer teoría fundamentada en datos empíricos y se confiere a áreas específicas. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) En este caso, fundamentada en experiencia de los actores y aplicada a ciencias sociales como es el derecho.

En cuanto al alcance del estudio es descriptivo, ya que busca identificar y describir las características de las variables. (Carrasco, 2000)

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística.

Cabe señalar que, en el método cualitativo, la categoría representa la idea central de la investigación, que se contextualiza a un segundo concepto, en otras palabras, es el punto de partida. En consecuencia, las subcategorías contribuirán a definir los conceptos y categorías a investigar, y su finalidad principal nos llevara al planteamiento de problemas generales y específicos.

En cuanto a las categorías y subcategorías del estudio, se dispuso las siguientes, como **categoría uno**, a los deberes de los padres que representan obligaciones amparadas por la Ley. Estas obligaciones se establecen formalmente como una

política nacional con la finalidad de promover una maternidad y paternidad responsable, reconociendo los derechos de la familia.

Estas obligaciones no son negociables y se acatan desde el momento el individuo se convierte en padre/madre. Siendo igual, tanto para el padre como la madre. Principalmente se estipula el derecho a la alimentación, educación y seguridad a sus hijos. Este último tiene en cuenta el hecho de que en todas las situaciones se les brinda asistencia médica, vestimenta y custodia de ellos y de sus bienes. Del mismo modo, favorece el desarrollo integral del menor. (Constitución política del Perú, art. 6, 1993) Por ende, **las subcategorías**, se estableció a la alimentación, educación y seguridad.

Acerca de la **categoría dos**, se consideró a la patria potestad que se define como el sistema de derecho de familia, que incluye una serie de derechos y obligaciones beneficiosos entre padres e hijos, destinados a lograr el desarrollo integral de los hijos y el desempeño de los padres. Este concepto no debe implicar solamente los derechos y obligaciones de padres e hijos, sino a su vez, la finalidad de la institución. Visto desde sus dos perspectivas, la realización de los padres mediante el desarrollo de sus menores hijos, y la otra, la del menor al recibir, educación, apoyo, sustento, ejemplo de vida y protección, para el desarrollo integral e integración en sociedad en mejores condiciones. (Aguilar, 2008) Además, la patria potestad no solo debe entenderse como un derecho, sino también como un deber, por lo que la función de los padres es educar a sus hijos. Y es posible que los padres la pierdan por incumplimiento del deber y/o violencia contra el menor. En consecuencia, se determinaron como **subcategorías** al incumplimiento del deber y violencia.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio se refiere al lugar de donde se recopila la información, siendo un aspecto relevante, debido a que depende de ello el éxito de la investigación. Es por ello que se eligió como escenario del presente estudio, a los padres de familia del distrito judicial de Huaura. Representando un buen escenario por la accesibilidad para la obtención de información necesaria.

3.4 Participantes

Es relevante determinar a los actores que son participes de este proyecto de investigación, son padres de familia, quienes pueden aclarar los problemas existentes respecto a los objetivos del estudio.

Según lo mencionado, se estableció que los participantes son los siguientes:

TABLA 1. *Participantes*

Nombres y Apellidos	Ocupación
Lidia Távara Loza	Madre de familia
Katherine Meneses Velarde	Madre de familia
María Ruiz Loza	Madre de familia
Aníbal Sánchez Lázaro	Padre de familia
Mario Oyola Bazalar	Padre de Familia
Gloria Díaz Loza	Madre de familia

Fuente: elaboración propia.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos se refiere a un método sistemático de recopilación y medición de información de diversas fuentes para obtener una situación completa y precisa de la materia en estudio. Por ello, es fundamental seleccionar las técnicas correctas para el desarrollo del estudio, en ese sentido las técnicas que se utilizaron son la entrevista y el análisis documental.

Entrevista: este instrumento implica una serie de preguntas relacionados con los objetivos generales y específicos; y permite recopilar información relevante para definir los criterios determinados en el marco de la investigación.

Guía de entrevistas: conformada por doce preguntas dirigidas a los entrevistados, en este caso a padres de familia, las mismas que han sido diseñadas en relación al problema general y específicos. Siendo tres preguntas para cada objetivo planteado en la investigación.

Análisis de registro documental: Permite el acceso a la recolección información de antecedentes, como estudios previos, revistas, y libros, tanto nacionales como internacionales, que sean de sustento para el presente estudio.

Ficha de análisis documental: guía que permite valorar y analizar la información que nos brindan los documentos relacionados con el tema, en este caso, los deberes de los padres y la patria potestad, por lo que se recurrió al análisis de legislación nacional e internacional.

3.6 Procedimiento

Para la obtención de la información detallada en el presente estudio, se empleó la triangulación de métodos de recolección de datos, ya que es pertinente obtener información de diversas fuentes, así como métodos para recopilar datos relevantes, amplios necesarios para la investigación (Fernández, Hernández y Baptista, 2014).

3.7 Rigor científico

La investigación cualitativa se realiza de manera justa e involucra diferentes teorías cognitivas y herramientas que protegen la efectividad del estudio; el rigor es un aspecto relevante, porque es el fundamento de la investigación, se refiere a la existencia del orden de investigación, el alcance del sistema y la investigación. La estructura y conducen al resultado final de la investigación.

Además, es necesario señalar que la herramienta es efectiva, pues tres especialistas han verificado las herramientas que constituyen la guía de entrevistas, de la siguiente manera:

TABLA 2. *Validación de instrumentos*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Entrevista y Análisis Documental)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Gamarra Ramon, Jose Carlos	Docente de la UCV	95 %
Urteaga Regal, Carlos	Docente de la UCV	85 %
Aceto, Luca	Docente de la UCV	95%
PROMEDIO	91.67 %	

Fuente: elaboración propia.

3.8 Método de análisis de datos

Procedimiento mediante el que se reúne, organiza y ordena la información recopilada en relación al tema específico, del que se extraen conclusiones, análisis de información con la finalidad de obtener el resultado más exacto para el estudio.

Mediante la triangulación, se utilizan varios métodos que nos ayudó a interpretar los resultados del conjunto para llegar a la teoría fundamentada correcta. Aplicar un enfoque sistemático para interpretar la información obtenida a través de entrevistas con expertos y en base a la información obtenida aplicando diversas herramientas. De igual forma, métodos analíticos, porque los participantes han desarrollado temas relacionados con las principales categorías a través de sus conocimientos experimentales y normativos. Además, el método inductivo, porque la investigación comenzó a desarrollarse desde el aspecto teórico de la categoría hasta las opiniones de los padres de familia. El último es el método de síntesis, porque la información que se obtiene a través de la aplicación del instrumento es filtrada para recoger lo más importante.

3.9 Aspectos éticos

Esta investigación es elaborada de acuerdo a los parámetros provistos por la Universidad Cesar Vallejo, cuenta con información válida, legal y confiable, que es igual a la información analizada por el asesor. De igual manera, el desempeño de esta investigación es ético, puesto que no va en contra de ninguna ley, norma o buenas costumbres.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo de la investigación indica la parte del trabajo de investigación o informe científico, que describe el significado de los hallazgos obtenidos, comparados y enfatizados con investigaciones previas. Si se propone una hipótesis, su verificación o rechazo también se debate con los resultados obtenidos. Además, representa la parte importante de la investigación, ya que es el fundamento del estudio.

Es así, que se detallaran los resultados obtenidos de la guía de entrevista dirigida a padres de familia, siendo la descripción del inventario el siguiente:

Inventario de resultados de la guía de entrevista

Objetivo General: Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020, relación a este objetivo se planteó las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?

Sánchez (2021), detallo que los deberes de los padres es alimentar, educar y dar protección a los hijos y los órganos del distrito judicial velan para que se cumplan.

Por su parte, Díaz (2021), manifestó que son darles educación, alimentación y el bienestar que ellos necesiten, influye favorablemente en los hijos ya que así tendrán un buen futuro.

De la misma manera, Távara (2021), explico que los deberes de los padres es cuidar y proteger a los hijos. Brindar educación, alimentos y seguridad; que influyen de manera positiva ya que el beneficiario es el menor de edad, en este caso los hijos.

Adicionalmente, Oyola (2021), ilustro que son velar por el desarrollo del menor, proveer para sus necesidades, educación y ser un apoyo en todo lo que corresponde a su desarrollo integral, hasta que alcance la mayoría de edad.

Meneses (2021), expreso que los deberes de los padres son brindarle educación, salud, alimentación, y bienestar a nuestros hijos. Y considero que influyen en el hecho que los padres deben buscar el bienestar de sus hijos por medio del cumplimiento de nuestros deberes y derechos hacia ellos, y pues la patria potestad representa ello, una normativa que busca asegurar el bienestar y calidad de vida de los menores.

También, Ruiz (2021), expuso que el deber como padres es cuidarlos, protegerlos, alimentarlos y educarlos. Además de ello, estima que la patria potestad influye favorablemente en los hijos ya que así tendrán un buen desarrollo de vida

2. ¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión

Sánchez (2021), expuso que, si es pertinente, porque los padres en una unión conyugal o matrimonial tienen hijos con pleno conocimiento del grado de responsabilidad de van asumir.

Además, Díaz (2021) afirmo que sí, porque es una manera de obligar a los padres a ser responsables con sus hijos.

También, Távara (2021), estimo que sí, porque obliga a padres irresponsables a cumplir con sus obligaciones que le corresponde.

De igual modo, Oyola (2021), aclaro que la legislación es bien específica y pertinente en cuanto al cumplimiento de los deberes y derechos de los padres, según el CC.

Meneses (2021), considero que, si es pertinente, porque está dentro de los criterios básicos para que un niño pueda tener una buena calidad de vida. Sin embargo, probablemente sea necesario ampliar la normativa para ser más estrictos en estos temas.

De igual manera, Ruiz (2021), asevero que sí, ya que, de una forma u otra, obliga a los padres a ser responsables en la formación y crecimiento de sus hijos.

3. De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?

Sánchez (2021) especifico que los deberes de los padres tienen que ser cumplidos en ambas partes, salvo que una de las partes tenga impedimento judicial de hacerlo.

Por su parte, Díaz (2021) expreso que la responsabilidad de los padres debe ser compartida, por el bien de los hijos.

De la misma manera, Távara (2021), considera que los deberes deben ser igual para ambos padres ya que los dos son responsables de velar por el bienestar del menor.

Igualmente, Oyola (2021), manifestó que los deberes y responsabilidades deben ser cumplidos por todos los involucrados, padre, madre e hijo; debido a que en algunos casos el hijo al asumir conductas de rebeldía no está dispuestos a cumplir con esforzarse para aprovechar de la mejor manera, cumpliendo con asumir también con los deberes y responsabilidades.

Meneses (2021), detallo que debe ser cumplido por ambas partes, ejerciendo paternidad y maternidad como tal. Sin embargo, en caso sea ejercido solo, por una parte, es necesaria la intervención del estado.

Ruiz (2021), expuso que lo favorable para los hijos es que ambos padres se hagan responsables de las obligaciones que les corresponde.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020, por lo que se estipularon las siguientes preguntas:

4. ¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición

Sánchez (2021), afirmo que sí, porque es consciente de la responsabilidad de tener un hijo, muy aparte del código de los niños y adolescentes que los amparan.

Además, Díaz (2021), expuso que sí, porque sus hijos son muy importantes para ella y, por ello cumple con cubrir las necesidades de sus menores hijos.

Asimismo, Távara (2021), estimo que sí, ya que se considera una madre muy responsable, no solamente con la alimentación, sino con su bienestar general, lo hace por amor hacia ellos y no por obligación.

También, Oyola (2021), expreso que como padre cumple cabalmente con el deber de alimentación de mi hijo, porque este obligado legalmente, pero también está obligado moralmente a cumplir con el sustento necesario para el desarrollo de mi hijo.

Meneses (2021), sopeso que es un aspecto sumamente importante, para cualquier ser humano, y como madre debe velar por el bienestar de su hija.

Del mismo modo, Ruiz (2021), afirmo que se considera una madre responsable y cumple con todos los beneficios para mis hijos, en lo personal lo hace por amor a ellos y no por obligación.

5. ¿Por qué cree Ud. qué los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión

Sánchez (2021), aclaro que en muchos casos es por la incapacidad económica que puedan atravesar y otro por la irresponsabilidad de cumplir con sus deberes.

Por otro lado, Díaz (2021) establece que es por son irresponsabilidad, y olvido de sus obligaciones.

De igual modo, Távara (2021), refirió que es por irresponsabilidad, debido a que no tienen ese sentimiento de humanidad y amor hacia sus hijos.

De la misma, Oyola (2021), declaro que los padres que no cumplen cabalmente con estas obligaciones es porque no son conscientes del daño que les causan a sus hijos; para aplicársele la sentencia se supone que existe un estudio económico previo y ningún argumento es válido para el incumplimiento.

Meneses (2021), aclaro que probablemente sea por falta de amor hacia sus hijos, la inexistencia de un lazo paternal o maternal. Ya que es imposible que una persona que mantenga un sentimiento hacia otra, pueda corresponderle a esta con indiferencia. Claro está que pueden existir casos aislados con otras razones de fuerza mayor.

Además, Ruiz (2021), sostuvo que no cumplen porque son irresponsables, y no les importa el bienestar de sus hijos.

6. ¿Considera que la legislación sobre pérdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad? Sánchez (2021), refirió que está bien regulada, porque se cree que es una total desatención personal del padre a su hijo que genera un grave incumplimiento a sus deberes.

Además, Díaz (2021) considera que si, ya que no vale la pena que los tengan si no van a cumplir con sus obligaciones.

Adicionalmente, Távara (2021), expreso que sí, puesto que no tiene sentido querer tener a un hijo cuando no se le va a brindar la protección adecuada, la alimentación es un derecho y se tiene que cumplir, caso contrario se estaría incurriendo en un delito.

De igual manera, Oyola (2021), opina que la legislación es muy clara, en cuanto a quitarse la patria potestad cuando hay incumplimiento, pero debe considerarse algunos aspectos más de manera que se proteja y cautele el debido desarrollo de los menores hijos.

Meneses (2021), revelo que los motivos por las que se puede perder la patria potestad está dentro de lo correcto, pero que este bien regulada por las autoridades puede ser un tema complejo. En cuanto a que se debe quitar la patria potestad al padre o la madre que no cumplen con el deber de alimentar, pues es

lo correcto. Aunque probablemente existan padres que no tienen la posibilidad económica de alimentar a sus hijos, pero es necesario que el menor este bajo protección y bienestar.

A su vez, Ruiz (2021), aseguro que esta de acuerdo, ya que, si no cumple con el deber de alimentar a sus hijos, se debe recibir la sanción correspondiente por cometer este delito.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020. En relación a ello, se plantearon las siguientes preguntas:

7. De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?

Sánchez (2021), manifestó que es muy importante porque permite al hijo socializarse y a su desarrollo personal, buscando imitar o seguir las buenas acciones de sus mentores.

Por su lado, Díaz (2021) detallo que sí, porque todo es un complemento para el bienestar de los hijos.

También, Távara (2021), contemplo que la educación es un derecho primordial que le corresponde a nuestros hijos.

Adicionalmente, Oyola (2021), considero que todo hijo debe recibir apoyo en todas las áreas de sus vidas y fundamentalmente en la educación y alimentación, todo ello es necesarios para el desarrollo integral de los hijos.

Meneses (2021), declaro que es importante para poder brindarle a nuestros hijos una mejor calidad de vida a futuro.

Ruiz (2021), asevero que es fundamental y muy importante porque es un derecho que a ellos les corresponde.

8. De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la perdida de la patria potestad?

Sánchez (2021) se mostro de acuerdo, en virtud que es uno de los deberes fundamentales de la patria potestad.

Díaz (2021) por su parte, aclaro que sí, porque los niños no pueden quedar en abandono.

Por añadidura, Távara (2021), detallo que sí, pues no se puede privar de la educación a un menor, es un derecho y en nuestro país se considera delito, ellos son el futuro de nuestra sociedad.

Además, Oyola (2021), alego que si está de acuerdo con que el incumplimiento con el deber de educación sea una causal para la pérdida de la patria potestad.

Meneses (2021), afirmo que es básico para nuestros hijos poder brindarles educación. Teniendo opciones como la educación pública y privada, considero que no hay limitaciones para no cumplir con este deber.

De igual manera, Ruiz (2021), detallo que la educación es muy importante ya que los hijos son el futuro del país.

9. ¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?

Sánchez (2021) expreso que sí, porque el fin fundamental es el proveer la protección y desarrollo integral de los hijos.

Además, Díaz (2021) considero que sí, puesto que los padres deben tener información precisa, para darles la atención necesaria a sus hijos.

Así mismo, Távara (2021), valoro que sí, debido a que primero debería de crearse un centro que oriente y capacite a los padres que piden la patria potestad, para que se informen bien sobre los deberes y derechos para con los hijos.

También, Oyola (2021), menciona que toda norma es perfectible en el tiempo y considera que la ley sobre derecho de familia debe ser revisada y actualizada.

Meneses (2021), opino que se pudiera mejorar la legislativa para una mejor regulación en el tema, siendo más específica, y sobre todo en beneficio de los menores.

Además, Ruiz (2021), manifestó que es necesario, y se debe orientar a los padres para que tengan conocimiento de lo que significa patria potestad, y que no piensen erróneamente que ganaron un trofeo al que llevan a su casa y lo dejan olvidado sin darles la atención necesaria.

Objetivo específico 3: Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020, por ello se establecieron las siguientes preguntas:

10. De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?

Sánchez (2021), ostento que es importante, porque el padre tiene que brindarle un lugar donde residir para protegerlo del entorno actual.

Adicionalmente, Díaz (2021) se mostró de acuerdo, debido a que considera que es fundamental, no importa en qué circunstancias se encuentre el padre.

De la misma manera, Távara (2021), manifestó que dar seguridad a los hijos siempre es un deber y se debe cumplir.

Asimismo, Oyola (2021), expreso que todo padre debe cumplir con cada una de las necesidades básicas en todas las áreas de los hijos, de manera que les permitan un desarrollo integral y cuanto más en una sociedad que cada vez se torna más peligrosa.

Meneses (2021), revelo que es fundamental que los hijos estén seguros bajo los cuidados de sus padres, puesto representan protección para ellos.

De igual forma, Ruiz (2021), alejo que es fundamental y muy necesario.

11. De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la perdida de la patria potestad?

Sánchez (2021), se mostro de acuerdo, porque detalla que es parte de los deberes de la patria potestad.

Díaz (2021) expreso que sí, porque considera que no se le debe dar la patria potestad a un padre que no considera a sus hijos como prioridad.

También, Távara (2021), planteo que sí, a causa de que un padre o madre que no brinda seguridad a sus hijos no merece tener la patria potestad.

Oyola (2021), revelo que está de acuerdo con que el incumplimiento con el deber de dar seguridad debe ser una causal de pérdida de la patria potestad.

Meneses (2021), asevero que todo menor debe ser protegido, y tener el derecho de vivir en un ambiente sano y seguro. El padre o la madre que no

cumpla con este deber no tiene el derecho de mantener la patria potestad. Además, añadió que todo padre por amor, brinda protección a su hijo.

Ruiz (2021), declaro que, si cualquiera de los padres no puede brindarle lo necesario, no debe tener la patria potestad.

12. ¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?

Sánchez (2021), explico que sí, porque los padres de familia son miembros importantes de la sociedad, es donde se aprenden y cultivan los valores que constituye la base para el desarrollo y progreso de esta.

Por otro lado, Díaz (2021) considero que sí, y que antes de otorgar la patria potestad se les debe aclarar lo que esta significa, básicamente por el bienestar de los hijos.

Del mismo modo, Távara (2021), se mostró de acuerdo, esto que los fundamentos de patria potestad deben especificar responsabilidades claras para el padre y la madre ya que ambos deben velar por la seguridad y bienestar integral de sus hijos.

Además, Oyola (2021), expreso que más que mejorar las políticas económicas y sociales, se debe aplicar adecuadamente con lo que ya existe y de ser necesario mejorarlas y de esa manera asegurar que los padres puedan cumplir con sus obligaciones.

Meneses (2021), señalo que se debe mejorar la aplicación de las ya existentes en bienestar de nuestros menores hijos. Y realizar constantes evaluaciones a estas legislativas.

Ruiz (2021), aseguro que las leyes deben ser muy claras al momento de designar a que padre se les da la patria potestad ya que de ello depende el bienestar de los hijos.

Inventario de resultados de la guía de análisis de fuente documental

Del mismo modo, es fundamental recopilar la información obtenida luego de analizar los documentos empleados como fuentes para la investigación. Siendo

estos tres documentos relacionados con los objetivos planteados para la presente investigación:

Objetivo General: Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2021, relación a este objetivo se analizaron los siguientes documentos:

1. Ley N° 27337: Código de los Niños y Adolescentes

La citada ley, establece del código de niños y adolescentes, que en adelante será CNA, donde el texto relevante fue:

“[...] velar por su desarrollo integral” (artículo 74, inciso a), “[...] proveer su sostenimiento y educación” (artículo 74, inciso b) y “[...] dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes” (artículo 74, inciso c).

Es primordial que las acciones de los padres sobre sus hijos sean en beneficio de estos últimos, para lograr su desarrollo integral. Además, el derecho a la educación es básico para cualquier individuo, como tal, los padres deben de velar por ello y brindar sustento para estos, logrando calidad de vida. Adicionalmente, los padres deben acompañar a sus hijos durante el proceso de educación de acuerdo a las aptitudes del menor. Por consiguiente, es obligación de los padres brindar a sus menores hijos el derecho a la educación, sustento, alimentación y además de ello, acompañarlo durante el proceso de su vida para garantizar su desarrollo integral.

2. Decreto legislativo N° 295: Código Civil

Dicho decreto que hace referencia al CC, en relación al objetivo general, se analizó el siguiente texto relevante:

“[...] Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores” (Artículo 418), “[...] La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio” (Artículo 419) y, “[...] En caso de separación de cuerpos, de divorcio, o de invalidación del matrimonio, la patria potestad se ejerce por el cónyuge a quien se confían los hijos” (Artículo 420).

La patria potestad es un derecho comparado, que representa un conjunto de derechos y deberes que por obligación los padres deben ejercer para el logro del desarrollo integral de los menores y la realización de los padres. En una familia constituida, la patria potestad le corresponde tanto al padre como la madre, ambos mantienen la representación legal de su menor hijo. En cuanto a la separación de los padres, la patria potestad se le otorga solo a uno de ellos, siendo esto determinado por un juez de familia. La patria potestad como todo derecho tiene límites estipulados legislativamente, es así que, se detalla las causas de la extinción, de la pérdida, y la privación de la patria potestad, en cuanto a incumplimiento de alguna de los deberes de los padres.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020, por lo que se analizaron los siguientes documentos:

1. Ley N° 27337: CNA

De la mencionada ley, se analizaron los siguientes textos relevantes:

“[...]Los padres están obligados a prestar alimentos a sus hijos” (artículo 93), “[...] Por negarse a prestarles alimentos” (Artículo 75, inciso f), y “[...] Por reincidir en las causales señaladas en los incisos c) d) e) y f) del artículo 75. (Artículo 77, inciso e).

Se entiende por alimentación a lo indispensable para sustento, vestido, educación, habitación, y capacitación para el trabajo, recreación y asistencia médica y psicológica del menor. Estipulado no solo en el CNA, sino también en el artículo 472° del CC. El derecho alimentario le corresponde a cualquier individuo, en el caso de los hijos, es por ley que la obligación la tienen los padres, estén juntos o separados.

En este caso se estudia el deber de alimentación hacia el hijo, siendo este sumamente importante, puesto que todo menor necesita de una buena y adecuada alimentación; caso contrario en que no se cumpla con este deber la patria potestad puede ser suspendida, extinta o perdida por alguno de los padres. Además, se estipula en la ley que se suspende la patria potestad a los padres que se niegan a prestar alimentos a sus menores hijos. Y, también se establece

que se da la extinción o pérdida de la patria potestad cuando se reincide en el artículo mencionado anteriormente.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020. En relación a ello, se plantearon los siguientes documentos:

1. Constitución Política del Perú – 1993

Legislativa que abarca una serie de textos relevantes con el segundo objetivo específico. Siendo estos los siguientes:

“[...] Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo” (artículo 13), y “La educación [...] prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad” (Artículo 14).

Se entiende que la educación tiene el objetivo de brindar desarrollo integral al individuo que la recibe. Por ende, es deber de los padres brindar este derecho a sus menores hijos. Y se establece al propósito de la educación como medio indispensable para la realización de otros derechos primordiales, en medida que el individuo participa socialmente y políticamente en su comunidad. La educación como derecho es fundamental que sea recibido por los menores hijos para promover el conocimiento, practica de valores, ciencia, aprendizaje, preparándolos para la vida, y la participación de los padres en este proceso, es básica, para ayudar a sus hijos en el logro del desarrollo integral. Sin embargo, en este aspecto el estado también juega un papel importante, porque provee el servicio de educación pública para mejorar el acceso a todos los niños y adolescentes que requieran integrarse. Por ende, el derecho de educación, es brindado para todos sin ninguna distinción.

2. Ley N° 27337: CNA

De la ley mencionada, se analizó el siguiente texto relevante con el segundo objetivo de la investigación:

“[...] Por permitirles la vagancia o dedicarlos a la mendicidad” (Artículo 75, inciso d).

La educación es primordial para los menores hijos, y es deber del padre responsabilizarse de brindarlo, así como lo estipula la ley, es posible la suspensión de la patria potestad si el padre le permite a hijo vivir en vagancia, sin el derecho a la educación, de igual forma reincidir en ello, lo conllevaría a la pérdida la misma.

Objetivo específico 3: Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020, por ello se establecieron los siguientes documentos:

1. Ley N° 27337: CNA

Considerándose como textos relevantes con el último objetivo de la investigación, los siguientes:

“[...] Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales [...]” (artículo 3-A),

“[...] Por darles ordenes, consejos o ejemplos que los corrompan” (artículo 75, inciso c), “[...] Por maltratarlos física o mentalmente” (artículo 75, inciso e), [...] Por haberse abierto proceso penal al padre o la madre por delito en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos” (artículo 75 inciso h) y, “[...] Por declaración judicial de desprotección familiar” (artículo 77, inciso c).

Es importante que los hijos vivan en un ambiente sano y equilibrado, bajo la protección de sus padres, sin actos de violencia, ni actos que pongan en riesgo su integridad física, moral y psicológica. En consecuencia, todo padre tiene el deber de dar protección y seguridad a su menor hijo, mediante el compromiso de cuidado, afecto e interés hacia él. Este aspecto es fundamental en cualquier individuo que va desarrollándose, y está amparado bajo la ley.

La protección y seguridad hacia el menor hijo se da mediante la vivencia en valores, por ende, ordenarles, aconsejarlos o dar ejemplo que vayan en contra de ello, correspondería razón suficiente para la suspensión de la patria potestad. Además, el maltrato físico y psicológico hacia cualquier individuo es considerado

delito, por ende, hacia un menor de parte del padre o madre, es motivo para la suspensión de la patria potestad. Todo padre o madre que tenga abierto un proceso penal en agravio de sus hijos, representa un acto de inseguridad para el menor, por lo que se considera dentro de los casos para suspender la patria potestad al padre involucrado. Así como, la desprotección familiar hace referencia al incumplimiento o del inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección de la familia, lo que afecta al desarrollo integral del hijo. Brindar seguridad y cuidado a los hijos es un deber de los padres, implicando en ello la vivencia en un ambiente equilibrado y sano, no expuesto a maltrato, malos ejemplos, padres con procesos penales o condenados en agravio de sus hijos, o básicamente por desprotección familiar. La patria potestad implica una serie de deberes y derechos para los padres, y es lógico que el incumplimiento de la legislativa procede a la suspensión de esta misma, y en casos de reincidencia a la pérdida total.

El capítulo 4 de la presente investigación se fundamenta en la recolección de información obtenida en base de estudios previos, análisis de entrevistas, y de diferentes fuentes legislativas. Es así que, para lograr sistematizar el capítulo, a los objetivos planteados, se dio de la siguiente manera:

Objetivo General: Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Supuesto General: Los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

En cuanto a la influencia de los deberes de los padres en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, Sánchez (2021), Díaz (2021) y Távara (2021), expusieron que son deberes de los padres brindarles educación, alimentación y protección. Es primordial que las acciones de los padres sobre sus hijos sean en beneficio de estos últimos, para lograr su desarrollo integral. Además, el derecho a la educación es básico para cualquier individuo, como tal, los padres deben de velar por ello y brindar sustento para estos, logrando calidad de vida.

Adicionalmente, los padres deben acompañar a sus hijos durante el proceso de educación, protección y cuidado, de acuerdo a las aptitudes del menor. (Ley N° 27337, artículo 74) Es así que, es obligación de los padres brindar a sus menores

hijos el derecho a la educación, sustento, alimentación y además de ello, acompañarlo durante el proceso de su vida para garantizar su desarrollo integral.

Por su parte, Meneses (2021) considera que los deberes de los padres influyen puesto que estos buscan el bienestar de los hijos por medio del cumplimiento, y pues la patria potestad representa ello, una institución que busca asegurar el bienestar y calidad de vida de los menores. Según Decreto legislativo N° 295, en una familia constituida, la patria potestad le corresponde tanto al padre como la madre, ambos mantienen la representación legal de su menor hijo. En cuanto a la separación de los padres, la patria potestad se le otorga solo a uno de ellos, siendo esto determinado por un juez de familia. (artículo 420) Sin embargo, Sánchez (2021), Meneses (2021) y Távara (2021), consideran que los deberes padres deben ser cumplidos por ambas partes, tanto el padre como la madre, velando por el bienestar del menor.

Además, la patria potestad como todo derecho tiene límites estipulados legislativamente, es así que, se detalla las causas de la extinción, de la pérdida, y la privación de la patria potestad, en cuanto a incumplimiento de alguna de los deberes de los padres. Como lo específico Oyola (2021), que la legislación es bien específica y pertinente en cuanto al cumplimiento de los deberes y derechos de los padres, según el CC. Y que representa una herramienta para obligar a los padres a ser responsables en cuanto a la formación y desarrollo de sus hijos. (Ruiz, 2021)

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Supuesto específico 1: El deber de alimentación influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Se entiende por alimentación a lo indispensable para sustento, vestido, educación, habitación, y capacitación para el trabajo, recreación y asistencia médica y psicológica del menor. Estipulado no solo en el CNA, sino también en el artículo 472° del CC.

Referente a la influencia del deber de alimentación en la patria potestad, se sabe que el deber de alimentación hacia el hijo, es sumamente importante,

puesto que todo menor necesita de una buena y adecuada alimentación; y se estipula en la ley que se suspende la patria potestad a los padres que se niegan a prestar alimentos a sus menores hijos. Además de la extinción o pérdida de la patria potestad cuando se reincide en el artículo mencionado anteriormente. (Ley N° 27337, artículo 75) En este caso se estudia el deber de alimentación hacia el hijo, siendo este sumamente importante, puesto que todo menor necesita de una buena y adecuada alimentación; caso contrario en que no se cumpla con este deber la patria potestad puede ser suspendida, extinta o perdida por alguno de los padres.

Sin embargo, en nuestra sociedad se tienen casos en los que a pesar de existir una legislativa que los obliga a cumplir con sus deberes, estos no cumplen. Por lo que Díaz (2021), Távara (2021) y Ruiz (2021) exponen que estos padres que no cumplen se debe a la falta de responsabilidad y olvido de sus obligaciones como padre. Adicionalmente, Meneses (2021) y Sánchez (2021), aclaran que podrían existir casos aislados con razones de fuerza mayor para no brindar el derecho alimentario a sus hijos. Asimismo, Oyola (2021) expuso que los padres que no acatan con la ley son inconscientes del daño que les ocasionan a sus hijos.

En consecuencia, tal y como lo expresa la ley N°27337, es razón suficiente para la suspensión, extinción o pérdida de la patria potestad el incumplimiento del deber de alimentación a sus menores hijos, por lo que Díaz (2021), Távara (2021) y Meneses (2021) están de acuerdo con la legislativa, y que desde que el individuo se convierte en padre debe tener conocimiento acerca de sus deberes, y el incumplimiento de uno de estos es considerado delito.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Supuesto específico 2: El deber de educación influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Se entiende que la educación tiene el objetivo de brindar desarrollo integral al individuo que la recibe. Por ende, es deber de los padres brindar este derecho a sus menores hijos. (Constitución política, artículo 13) Y se establece al propósito de la educación como medio indispensable para la realización de otros derechos

primordiales, en medida que el individuo participa socialmente y políticamente en su comunidad. La educación como derecho es fundamental que sea recibido por los menores hijos para promover el conocimiento, practica de valores, ciencia, aprendizaje, preparándolos para la vida, y la participación de los padres en este proceso, es básica, para ayudar a sus hijos en el logro del desarrollo integral. Tal es así, que Távara (2021), Meneses (2021) y Oyola (2021) confirman que la educación es un derecho primordial que le corresponde a los hijos para una mejor calidad de vida a futuro. Además, Sánchez (2021) manifiesta que este le permite vivir en sociedad y su desarrollo personal, por medio de la imitación de las buenas acciones de sus mentores.

Sin embargo, en este aspecto el estado también juega un papel importante, porque provee el servicio de educación pública para mejorar el acceso a todos los niños y adolescentes que requieran integrarse. Por ende, el derecho de educación, es brindado para todos sin ninguna distinción. Y así como lo estipula la ley, es posible la suspensión de la patria potestad si el padre le permite a hijo vivir en vagancia, sin el derecho a la educación, de igual forma reincidir en ello, lo conllevaría a la perdida la misma. (Ley N° 27337, artículo 75) Por lo que, Meneses (2021), Sánchez (2021) y Ruiz (2021) alegan que el incumplimiento con el deber de educar a los hijos sea causal de la perdida de la patria potestad, puesto que, al tener acceso a la educación pública o privada, no existe limitación para que el hijo viva en vagancia.

Adicionalmente, Oyola (2021) expresa que toda normativa es perfectible en el tiempo, por lo que debería existir una reforma de ley sobre el derecho de familia, puesto que es necesario ser revisada y actualizada cada cierto tiempo, adecuándose a las nuevas realidades.

Objetivo específico 3: Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Supuesto específico 3: El deber de seguridad y cuidado influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Es importante que los hijos vivan en un ambiente sano y equilibrado, bajo la protección de sus padres, sin actos de violencia, ni actos que pongan en riesgo su integridad física, moral y psicológica. En consecuencia, todo padre tiene el

deber de dar protección y seguridad a su menor hijo, mediante el compromiso de cuidado, afecto e interés hacia él. Este aspecto es fundamental en cualquier individuo que va desarrollándose, y está amparado bajo la ley. Por lo que Ruiz (2021), Meneses (2021) y Sánchez (2021) consideran que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las circunstancias actuales en la que vivimos. No existe razón para incumplir con el deber.

La protección y seguridad hacia el menor hijo se da mediante la vivencia en valores, por ende, ordenarles, aconsejarlos o dar ejemplo que vayan en contra de ello, correspondería razón suficiente para la suspensión de la patria potestad. Además, el maltrato físico y psicológico hacia cualquier individuo es considerado delito, por ende, la violencia hacia un menor de parte del padre o madre, es motivo para la suspensión de la patria potestad. Además, todo padre o madre que tenga abierto un proceso penal en agravio de sus hijos, representa un acto de inseguridad para el menor, por lo que se considera dentro de los casos para suspender la patria potestad al padre involucrado. (Ley N°27337, artículo 75) Así como, la desprotección familiar hace referencia al incumplimiento o del inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección de la familia, lo que afecta al desarrollo integral del hijo. Tal es así que, Távara (2021), Díaz (2021) y Oyola (2021) expresan que los padres deben considerar a sus hijos como prioridad, y brindarles el derecho de vivir en un ambiente sano y seguro. Por su lado Meneses (2021) declara que aquel padre o madre que no cumple con el deber de seguridad y cuidado no debe tener el derecho de mantener la patria potestad, pues los hijos necesitan de padres correctos que velen por su integridad.

Brindar seguridad y cuidado a los hijos es un deber de los padres, implicando en ello la vivencia en un ambiente equilibrado y sano, no expuesto a maltrato, malos ejemplos, padres con procesos penales o condenados en agravio de sus hijos, o básicamente por desprotección familiar. La patria potestad implica una serie de deberes y derechos para los padres, y es lógico que el incumplimiento de la legislativa procede a la suspensión de esta misma, y en casos de reincidencia a la pérdida total.

Además, Sánchez (2021), Ruiz (2021) y Távara (2021), consideran que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad por parte de los padres de familia. Por su lado, Oyola (2021) y Meneses (2021), expresaron que además de mejorar las políticas se debe se aplicar adecuadamente las ya existentes.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA:

Los padres de familia representan los principales guías en la formación de sus hijos, por lo que deben ser ejemplo, así como el correcto cumplimiento de sus deberes como padres, siendo básicamente el deber de alimentación, el deber de educación y el deber de seguridad y cuidado.

SEGUNDA:

El código civil peruano considera actualmente la patria potestad como un vínculo legal, que se genera fundamentalmente entre padres e hijos, y genera múltiples derechos y obligaciones de carácter irrenunciable sobre la base del respeto mutuo y el buen ejemplo. Por lo que, la patria potestad es una de las funciones del vínculo familiar mismo, encomendado a los padres, y son reconocidos y fortalecidos por la ley.

TERCERA:

La satisfacción de las necesidades e intereses de los hijos representa la principal finalidad, la patria potestad está conformada por deberes y derechos fundamentales de los padres, quedando de esta manera en segundo plano los intereses personales de los padres.

CUARTA:

En relación a los resultados cualitativos sobre la entrevista aplicada, quedo establecido que la legislativa presenta el interés de la protección, y busca garantizar el desarrollo integral de los hijos. Pero se necesita una constante evaluación y actualización para adecuar las normas a las nuevas realidades, teniendo siempre a los hijos como principal interés, así como las sanciones hacia los padres que no dan cumplimiento a sus deberes.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Mantener como prioridad los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las acciones que realicen los padres de estos menores, para brindarles protección mediante el código existente. De igual modo, para las instituciones que velan por la protección a los menores, evaluando siempre el cumplimiento de los deberes de los padres.

SEGUNDA:

Fomentar el conocimiento en cuanto a derecho social de los menores, derecho de familia, para concientizar a la población en cuanto a información que probablemente desconocen e incumplen, en conjunto con otras instituciones, como las universidades.

TERCERA:

El estado debe considerar mejorar las políticas y no aplicar la responsabilidad solo al padre o madre, esta debe involucrar a ambos padres, y mantener la igualdad de responsabilidades, mediante la respuesta de formación integral para los hijos.

CUARTA:

El estado debe realizar una constante evaluación y actualización sobre la legislativa existente y la evaluación a los actores de las instituciones para la verificación de la correcta aplicación de la actual legislativa, con la finalidad de garantizar los objetivos de cada una de ellas en beneficio de los menores.

REFERENCIAS

- Aguilar, A. (2009). *Patria Potestad y causales de suspensión: comentario a la ley 29275. Derecho y cambio social*. 6(16)
- Aguilar, B. (2008). *La familia en el Código Civil peruano*, Ediciones legales, Lima, pág. 305, 306.
- Aguilar, B. et al. (2014). *Patria Potestad, Tenencia y Alimentos*. Perú: Gaceta Jurídica.
- Alarcón, R. (1991). *Métodos y Diseños de Investigación del Comportamiento*. Lima Perú. Universidad Cayetano Heredia.
- Arias, F. (1991) *Introducción a la Metodología de la Investigación en Ciencias de la Administración y del Comportamiento*. México. Trillas.
- Avilés, R. (2013). *La Patria potestad y la tutela*. (Tesis de pregrado). Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora.
- Beltrán Pacheco, P. (2009). *El mejor Padre son ambos padres ¿Es viable la tenencia compartida en el Perú?* Recuperada de <http://www.unife.edu.pe/der/boletin/compartida.pdf>
- Bernal T, C. (2000) *Metodología de la Investigación para administración y Economía*. Santa Fe de Bogotá Colombia. Printice Hall.

Carrasco, S. (2010). *Metodología de la Investigación Científica. Aplicación en educación y otras ciencias sociales*. (Primera Edición). Lima Perú. San Marcos.

Carrillo, F. (1998) *La tesis y el trabajo de investigación universitaria*. Lima Perú. Horizonte.

Coca, S. J. (19 de octubre de 2020). *¿Qué es la patria potestad?* Lima, Perú: Pasión por el derecho. Recuperado de <https://lpderecho.pe/patriapotestad-familia-derecho-civil/>

Constitución Política del Perú. [Const] Art. 13, 29 de diciembre de 1993.
Cornejo, Héctor (1999). *Derecho familiar peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.

Código Civil. Decreto Legislativo 295. 24 de julio de 1984 (Perú)
Deming, W. (1988). *Involucramiento de padres en la educación*. Primera Edición. Madrid.

Doherty, W., Kouneski, E. y Erickson, M. (1998). Responsible fathering: An overview and a conceptual framework. *Journal of Marriage and the family*

Gallegos, Y. (2008). *Manual de Derecho de Familia*. Perú: Jurista Editores.

Gómez, M. (2014). La Participación de los Padres de Familia. En la Escuela Oficial Rural Mixta Cantón Chuisiguan, Santa Cruz del Quiché, Quiché

Gutiérrez, G. (2016). *La declaración judicial de privación de la patria potestad y su incidencia frente al principio constitucional del desarrollo integral del menor, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia con sede en cantón Riobamba, en el periodo enero – junio 2015*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador.

Hermoza, J. & Fernández, L. (2019). *Suspensión de la patria potestad respecto al ejercicio de la tenencia legal de los hijos menores*. *Lex – Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 17(23), 213-230. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v17i23.1677>

Hernández, J; Fernández, C. y Bautista, P. (2006) *"Metodología de la Investigación"*. (6ta. Edición). México Mc Graw - Hill. Esfuerzo S.A.

Hinostroza, A. *Derecho de Familia*. Perú: San Marcos.

- Lamonja, F., Chunga, C. & Chunga, L. (2012). *Los Derechos del Niño y Adolescente y su protección en los Derechos Humanos*. Perú: Griljley.
- Ley N° 27337. *Código de los niños y adolescentes*. Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, Lima, Perú. 02 de agosto de 2000.
- Mata, L. (26 de noviembre de 2019). *Marco Metodológico de investigación*. Investigalia. Recuperado de <https://investigaliacr.com/investigacion/marco-metodologico-deinvestigacion/>
- Nord, C. (1998). Factors Associated with Fathers and Mothers Involvement in their Childrens Schools [Abstract]. ERIC_NO:ED417872. Disponible en: <http://ericir.syr.edu/plweb>.
- Plácido, Alex (2002). Manual de Derecho de Familia, Gaceta Jurídica, Segunda edición, Lima, pág. 317,318
- Resolución 44/25 de la Asamblea General “Convención sobre los derechos del niño” A/RES/44/25 (20 de noviembre de 1989), disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf
- Rentería, M. (2010). Algo más sobre los alimentos: A propósito de una experiencia en la Corte Superior de Lima. Lima, Perú. Librería y Ediciones Jurídicas
- Salazar, T. (2019). Nivel de conocimiento sobre derechos en salud y su relación con el cumplimiento en la atención desde la perspectiva de los padres de pacientes hospitalizados en el Servicio de Cirugía General del Instituto Nacional de salud del Niño- Breña 2017. Recuperado de: https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/10531/Salazar_tr.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Salkind, N. (1997). *Metodología de la Investigación*. (Tercera Edición). México. Printice Hall Universidad de Kansas.
- Sánchez, C. y Reyes, M. (1992). *Metodología y Diseño de la Investigación Científica*. Lima Perú
- Sierra, R. (1994). *Técnicas de investigación Social. Teorías y Ejercicios*. (Novena Edición). Madrid España. PARANINFO.

- Sierra, R. (1996). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica*. (Cuarta Edición). Madrid España. PARANINFO.
- Torres, C. (1992). *Metodología de la Investigación Científica*. (Segunda Edición). Lima Perú. San Marcos.
- Valencia, J. (1999). *Introducción Sistemática y Analítica*. Bogotá Colombia. USTA.
- VARGAS SOTO, S. (2012). Algunos alcances sobre el proceso de alimentos. Universidad del Pacifico. Recuperado
- Varsi, Enrique (2004). Divorcio, filiación y patria potestad; Ed. Grijley; Lima. pág. 240
- Zapata, E. (2019). *La pérdida de la patria potestad y el riesgo de desprotección de niños y adolescentes en el distrito de Tiabaya en la región Arequipa en el año 2019*. (Tesis de pregrado). Universidad Autónoma San Francisco. Arequipa, Perú.
- Zapata, R. (2019). *La desnaturalización de la institución de la patria potestad por el ejercicio de la tenencia por parte de los abuelos*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Piura. Piura, Peru.

ANEXO 1.- DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mercedes Cristina Meneses Gerónimo, egresado del Programa académico de Elaboración de Tesis de Derecho de la Universidad César Vallejo, en la filial Lima Norte, sede Los Olivos, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de tesis titulada: “*Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020*” es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 27 de julio del 2021

Meneses Gerónimo Mercedes Cristina	
DNI: 73812521	Firma: 
ORCID: 0000-0002-4045-4934	

ANEXO 2.- DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Luca Aceto, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de derecho de la Universidad César Vallejo, de la filial Lima Norte, en la sede Los Olivos, asesora del Trabajo de Tesis titulada:

“*Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020*”, de la autora Mercedes Cristina Meneses Gerónimo, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Los Olivos, 27 de Junio de 2021

Mg. Luca Aceto	
DNI: 48974953	Firma: 
ORCID: 0000-0001-8554-6907	

ANEXO 3

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Mercedes Cristina Meneses Gerónimo

FACULTAD DE DERECHOS Y HUMANIDADES

ESCUELA: Escuela Profesional de Derecho AMBITO

TEMATICO: Derecho de familia

TÍTULO	
Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura 2020	
PROBLEMAS	
Problema General	¿De qué manera los deberes de los padres incide en la Patria Potestad en el distrito Judicial De Huaura, 2020?
Problema Específico 1	¿De qué manera el deber de alimentación influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?
Problema Específico 2	¿De qué manera el deber de educación influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?
Problema Específico 3	¿De qué manera el deber de seguridad influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.
Objetivo Específico 1	Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020
Objetivo Específico 2	Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020
Objetivo Específico 3	Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020
SUPUESTOS	
Supuesto General	Los deberes de los padres influyen en la patria potestad en el distrito Judicial de Huaura, 2020.
Supuesto Específico 1	El deber de alimentación influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.
Supuesto Específico 2	El deber de educación influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.
Supuesto Específico 3	El deber de seguridad influye en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.
Categorización	Categoría 1: Deberes de los padres Subcategoría 1: Alimentación Subcategoría 2: Educación Subcategoría 3: Seguridad y cuidado Categoría 2: Patria Potestad Subcategoría 1: Incumplimiento del deber Subcategoría 2: Violencia
METODOLOGIA	
Tipos y Diseño investigación	de Enfoque: Cualitativo Diseño: Teoría fundamentada Tipo de investigación: Básica Nivel de la investigación: Descriptivo.

Método de muestreo	Escenario de estudio: Distrito judicial de Huaura Participantes: seis padres de familia Muestra: No probabilística. Tipo: De experto. Orientados por conveniencia
Plan de análisis y trayectoria metodológica	Técnica e instrumento de recolección de datos Técnica: Entrevista y análisis de documentos Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental.
Método de Análisis de información	Análisis sistemático, , analítico, , inductivo y sintético.

**ANEXO 4 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA
DE ENTREVISTA TÍTULO:**

Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : **Cargo**

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

:

OBJETIVO GENERAL

Preguntas:

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**

2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**

3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Preguntas:

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**

5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**

6. **¿Considera que la legislación sobre pérdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

Preguntas:

7. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?**

8. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la pérdida de la patria potestad?**

9. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**

OBJETIVO

ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

Preguntas:

10. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?**

11. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la pérdida de la patria potestad?**

12. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?**

ANEXO 5 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS
 1.2 Cargo e institución donde labora: UCV
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4 Autora del Instrumento: Mercedes Cristina Meneses Geronimo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 18 de junio del 2021

X
95 %



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N 09919088 Telf.: 963347510

ANEXO 6
SEGUNDA VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

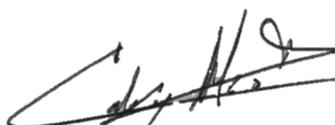
- 1.1 Apellidos y Nombres: Urteaga Regal Carlos
- 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor(a) del Instrumento: Mercedes Cristina Meneses Gerónimo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.										X			
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos										X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para X su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

 85%

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima, 3 de julio del 2021

Anexo 7 TERCERA VALIDACION DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.5 Apellidos y Nombres: LUCA ACETO

1.6 Cargo e institución donde labora: UCV

1.7 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista

1.4 Autora del Instrumento:

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 18 de junio del 2021

Luca Aceto

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N 48974953 Telf.: 910190409

ANEXO 8:
GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Guía de análisis de fuente documental – Ley	
Identificación de la fuente: Ley N° 27337 : CNA	
Texto relevante	Análisis
“ [...] velar por su desarrollo integral” (artículo 74, inciso a)	Es básico que las acciones de los padres sobre sus hijos sean en beneficio de estos últimos, para lograr su desarrollo integral.
“ [...] proveer su sostenimiento y educación” (artículo 74, inciso b)	Además, el derecho a la educación es básico para cualquier individuo, como tal, los padres deben de velar por ello y brindar sustento para estos, logrando calidad de vida.
“[...] dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes” (artículo 74, inciso c)	Adicionalmente, los padres deben acompañar a sus hijos durante el proceso de educación de acuerdo a las aptitudes del menor.
PONDERAMIENTO	Por consiguiente, es obligación de los padres brindar a sus menores hijos el derecho a la educación, sustento, alimentación y además de ello, acompañarlo durante el proceso de su vida para garantizar su desarrollo integral.

ANEXO 9
GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Guía de análisis de fuente documental – Decreto	
Identificación de la fuente: Decreto Legislativo N° 295 : Código Civil Peruano	
Texto relevante	Análisis
“ [...] Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores” (Artículo 418)	La patria potestad es un derecho comparado, representa un conjunto de derechos y deberes que por obligación los padres deben ejercer para el logro del desarrollo integral de los menores y la realización de los padres.
“ [...] La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio” (Artículo 419)	En una familia constituida, la patria potestad le corresponde tanto al padre como la madre, ambos mantienen la representación legal de su menor hijo.
“[...] En caso de separación de cuerpos, de divorcio, o de invalidación del matrimonio, la patria potestad se ejerce por el cónyuge a quien se confían los hijos” (Artículo 420)	En cuanto a la separación de los padres, la patria potestad se le otorga solo a uno de ellos, siendo esto determinado por un juez de familia.

PONDERAMIENTO	<p>La patria potestad como todo derecho tiene límites estipulados legislativamente, es así que, se detalla las causas de la extinción, de la pérdida, y la privación de la patria potestad, en cuanto a incumplimiento de alguna de los deberes de los padres.</p>
----------------------	--

ANEXO 10

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Guía de análisis de fuente documental – Ley	
Identificación de la fuente: Ley N° 27337 : CNA	
Texto relevante	Análisis
“[...]Los padres están obligados a prestar alimentos a sus hijos” (artículo 93)	El derecho alimentario le corresponde a cualquier individuo, en el caso de los hijos, es por ley que la obligación la tienen los padres, estén juntos o separados.
“[...] Por negarse a prestarles alimentos” (Artículo 75, inciso f)	Se estipula en la ley que se suspende la patria potestad a los padres que se niegan o prestar alimentos a sus menores hijos.
[...] Por reincidir en las causales señaladas en los incisos c) d) e) y f) del artículo 75. (Artículo 77, inciso e)	Se establece que da la extinción o pérdida de la patria potestad cuando se reincide en el artículo mencionado anteriormente, además de otros.
PONDERAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se entiende por alimentación a lo indispensable para sustento, vestido, educación, habitación, y capacitación para el trabajo, recreación y asistencia médica y psicológica del menor. Estipulado no solo en el CNA, sino también en el artículo 472° del código civil peruano. 2. En este caso se estudia el deber de alimentación hacia el hijo, siendo este sumamente importante, puesto que todo menor necesita de una buena y adecuada alimentación; caso contrario en que no se cumpla con este deber la patria potestad puede ser suspendida, extinta o perdida por alguno de los padres.

ANEXO 11

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Guía de análisis de fuente documental – Ley	
Identificación de la fuente: Constitución Política del Perú - 1993	
Texto relevante	Análisis
“ [...] Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo ” (artículo 13)	Se entiende que la educación tiene el objetivo de brindar desarrollo integral al individuo que la recibe. Por ende, es deber de los padres brindar este derecho a sus menores hijos.
“ La educación [...] prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad” (Artículo 14)	Una vez más, rectifica que el propósito de la educación como medio indispensable para la realización de otros derechos primordiales, en medida que el individuo participa socialmente y políticamente en su comunidad.

PONDERAMIENTO	La educación como derecho es fundamental que sea recibido por los menores hijos para promover el conocimiento, practica de valores, ciencia, aprendizaje, preparándolos para la vida, y la participación de los padres en este proceso, es básica, para ayudar a sus hijos en el logro del desarrollo integral de los menores hijos. Sin embargo, en este aspecto el estado también juega un papel importante, porque provee el servicio de educación pública para mejorar el acceso a todos los niños y adolescentes que requieran integrarse. Por ende, el derecho de educación, es brindado para todos sin ninguna distinción.
----------------------	---

ANEXO 12

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Guía de análisis de fuente documental – Ley	
Identificación de la fuente: Ley N° 27337 : CNA	
Texto relevante	Análisis
“[...] Por permitirles la vagancia o dedicarlos a la mendicidad” (Artículo 75, inciso d)	Los padres son los responsables de que sus hijos reciban la educación adecuada y en el tiempo pertinente. No cumplir con dicho deber, conllevaría a la suspensión de la patria potestad.
“[...] Los niños, niñas y adolescentes, sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización y educación no violentas, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, tutores, responsables o representantes legales [...]” (artículo 3-A)	Es importante que los hijos vivan en un ambiente sano y equilibrado, bajo la protección de sus padres, sin actos de violencia, ni actos que pongan en riesgo su integridad física, moral y psicológica.
PONDERAMIENTO	<ol style="list-style-type: none"> Ya mencionado anteriormente, la educación es primordial para los menores hijos, y es deber del padre responsabilizarse de brindarlo, así como lo estipula la ley, es posible la suspensión de la patria potestad si el padre le permite a hijo vivir en vagancia, sin el derecho a la educación, de igual forma reincidir en ello, lo conllevaría a la pérdida la misma. En consecuencia, todo padre tiene el deber de dar protección y seguridad a su menor hijo, mediante el compromiso de cuidado, afecto e interés hacia él. Este aspecto es fundamental en cualquier individuo que va desarrollándose, y está amparado bajo la ley.

ANEXO 13

GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Guía de análisis de fuente documental – Ley	
Identificación de la fuente: Ley N° 27337 : CNA	
Texto relevante	Análisis
“[...] Por darles ordenes, consejos o ejemplos que los corrompan” (artículo 75, inciso c)	La protección y seguridad hacia el menor hijo se da mediante la vivencia en valores, por ende ordenarles, aconsejarlos o dar ejemplo que vayan en contra de ello, correspondería razón suficiente para la suspensión de la patria potestad.
“[...] Por maltratarlos física o mentalmente” (artículo 75, inciso e)	El maltrato físico y psicológico hacia cualquier individuo es considerado delito, por ende, hacia un menor de parte del padre o madre, es motivo para la suspensión de la patria potestad.

[...] Por haberse abierto proceso penal al padre o la madre por delito en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos” (artículo 75 inciso h)	Todo padre o madre que tenga un abierto un proceso penal en agravio de sus hijos, representa un acto de inseguridad para el menor, por lo que se considera dentro de los casos para suspender la patria potestad al padre involucrado.
“[...] Por declaración judicial de desprotección familiar” (artículo 77, inciso c)	La desprotección familiar hace referencia al incumplimiento o del inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección de la familia, lo que afecta al desarrollo integral del hijo.
PONDERAMIENTO	Brindar seguridad y cuidado a los hijos es un deber de los padres, implicando en ello la vivencia en un ambiente equilibrado y sano, no expuesto a maltrato, malos ejemplos, padres con procesos penales o condenados en agravio de sus hijos, o básicamente por desprotección familiar. La patria potestad implica una serie de deberes y derechos para los padres, y es lógico que el incumplimiento de la legislativa procede a la suspensión de esta misma, y en casos de reincidencia a la pérdida total.

**ANEXO 14 GUIA DE ENTREVISTA
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA
DE ENTREVISTA TÍTULO:**

Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Mario Oyola Bazalar

Ocupación : Técnico de la Marina de Guerra del Perú

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**

Velar por el desarrollo del menor, proveer para sus necesidades, educación y ser un apoyo en todo lo que corresponde a su desarrollo integral, hasta que alcance la mayoría de edad

2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**

Yo creo que la legislación es bien específica y pertinente en cuanto al cumplimiento de los deberes y derechos de los padres, según el código civil.

3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**

Considero que los deberes y responsabilidades deben ser cumplidos por todos los involucrados, padre, madre e hijo; debido a que en algunos casos el hijo al asumir conductas de rebeldía no están dispuestos a cumplir con esforzarse para aprovechar de la mejor manera, cumpliendo con asumir también con los deberes y responsabilidades.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020 **Preguntas:**

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**

Como padre debo cumplir cabalmente con el deber de alimentación de mi hijo, porque estoy obligado legalmente, pero también estoy obligado moralmente a cumplir con el sustento necesario para el desarrollo de mi hijo.

5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**

Creo que los padres que no cumplen con cumplir cabalmente con estas obligaciones es porque no son conscientes del daño que les causan a sus hijos; para aplicarse la sentencia se supone que existe un estudio económico previo y ningún argumento es válido para el incumplimiento.

6. **¿Considera que la legislación sobre pérdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**

La legislación es muy clara en cuanto a quitarse la patria potestad cuando hay incumplimiento, pero debe considerarse algunos aspectos más de manera que se proteja y cautele el debido desarrollo de los menores hijos. **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?

Considero que todo hijo debe recibir apoyo en todas las áreas de sus vidas y fundamentalmente en la educación y alimentación, todo ello es necesarios para el desarrollo integral de los hijos.

7. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la perdida de la patria potestad?**

Si estoy de acuerdo que el incumplimiento con el deber de educación sea una causal para la pérdida de de la patria potestad.

8. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**

Toda norma es perfectible en el tiempo y considero que la ley sobre derecho de familia deben ser revisadas y actualizadas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

Preguntas:

9. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?**

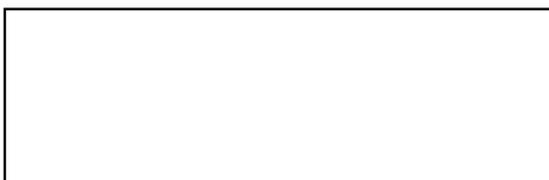
Todo padre debe cumplir con cada una de las necesidades básicas en todas las áreas de los hijos, de manera que les permitan un desarrollo integral y cuanto más en una sociedad que cada vez se torna más peligrosa.

10. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la perdida de la patria potestad?** Si

estoy de acuerdo que el incumplimiento con el deber de dar seguridad debe ser una causal de pérdida de la patria potestad.

11. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?**

Considero que más que mejorar las políticas económicas y sociales, se debe aplicar adecuadamente con lo que ya existe y de ser necesario mejorarlas y de esa manera asegurar que los padres puedan cumplir con sus obligaciones.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

OBSERVACIÓN: La entrevista se realizó de forma virtual, no siendo factible la firma y sello de la entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **MARIO OYOLA BAZALAR**, padre de familia.

Preguntas:

Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Katherine Meneses Velarde

Cargo : Madre

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**

Los deberes de los padres son brindarle educación, salud, alimentación, y bienestar a nuestros hijos. Considero que influyen en el hecho que los padres debemos buscar el bienestar de nuestros hijos por medio del cumplimiento de nuestros deberes y derechos hacia ellos, y pues la patria potestad representa ello, una normativa que busca asegurar el bienestar y calidad de vida de los menores.

2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**

Considero que, si es pertinente, porque está dentro de los criterios básicos para que un niño pueda tener una calidad de vida. Sin embargo, probablemente sea necesario ampliar la normativa para ser más estrictos en estos temas.

3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**

No, esta debe ser cumplido por ambas partes, ejerciendo paternidad y maternidad como tal. Sin embargo, en caso sea ejercido solo, por una parte, es necesaria la intervención del estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

Preguntas:

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**

Si, considero que es un aspecto sumamente importante, para cualquier ser humano, y como madre debo velar por el bienestar de mi hija.

5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**

Probablemente sea por falta de amor hacia sus hijos, la inexistencia de un lazo paternal o maternal. Ya que es imposible que una persona que mantenga un sentimiento hacia otra, pueda corresponderle a esta con indiferencia. Claro está que pueden existir casos aislados con otras razones.

6. **¿Considera que la legislación sobre perdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**

Considero que los motivos por las que se puede perder la patria potestad está dentro de lo correcto, pero que este bien regulada por las autoridades puede ser un tema complejo. En cuanto a que se debe quitar la patria potestad al padre/madre que no cumplen con el deber de alimentar, pues estoy de acuerdo. Aunque probablemente existan padres que no tienen la posibilidad económica de alimentar a sus hijos, pero es necesario que el menor este bajo protección y bienestar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

7. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?**
Sí, es importante para poder brindarle a nuestros hijos una mejor calidad de vida a futuro.
8. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la perdida de la patria potestad?** Sí, es básico para nuestros hijos poder brindarles educación. Teniendo opciones como educación pública y privada, considero que no hay limitaciones para no cumplir con este deber.
9. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**
Probablemente sí, se pudiera mejorar la legislativa para una mejor regulación en el tema, siendo más específica, y sobre todo en beneficio de los menores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

10. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?**
Claro, es fundamental que nuestros hijos estén seguros bajo nuestros cuidados, como padres representamos protección para ellos.
11. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la perdida de la patria potestad?** Sí, todo menor debe ser protegido, y tener el derecho de vivir en un ambiente sano y seguro. El padre/madre que no cumpla con este deber no tiene el derecho de mantener la patria potestad. Todo padre por amor, brinda protección a su hijo.
12. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?**
Considero que sí, se debe mejorar la aplicación de las ya existentes en bienestar de nuestros menores hijos.

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

OBSERVACIÓN: La entrevista se realizó de forma virtual, no siendo factible la firma y sello de la entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **KATHERINE MENESES VELARDE**, madre de familia.

Preguntas:

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Gloria Díaz Loza

Ocupación : Ama de casa

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito

Preguntas: judicial de Huaura, 2020.

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**

Darles educación, alimentación y el bienestar que ellos necesiten, influye favorablemente en los hijos ya que así tendrán un buen futuro.

2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**

Claro que sí, es una manera de obligar a los padres a ser responsables con sus hijos.

3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**

La responsabilidad de los padres debe ser compartida, por el bien de los hijos. **OBJETIVO**

ESPECÍFICO 1 Preguntas:

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**

Claro que sí, porque mis hijos son muy importantes para mí y cumplo con sus necesidades.

5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**

Porque son irresponsables, y se olvidan de sus obligaciones.

6. **¿Considera que la legislación sobre pérdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**

Sí, no vale la pena que los tengan si no van a cumplir con sus obligaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

7. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?** Sí, porque todo es un complemento para el bienestar de los hijos.

8. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la pérdida de la patria potestad?** Claro que sí, porque los niños no pueden quedar en abandono.

9. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**

Considero que sí, que los padres deben tener información precisa, para darles la atención necesaria a sus hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

10. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?** Si, es fundamental, no importa en qué circunstancias nos encontremos.
11. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la perdida de la patria potestad?**
Definitivamente sí, para que darles la patria potestad si sus hijos no son su prioridad.
12. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?**
Considero que sí, antes de otorgar la patria potestad se les debe aclarar lo que esta significa, básicamente por el bienestar de los hijos.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

OBSERVACIÓN: La entrevista se realizó de forma virtual, no siendo factible la firma y sello de la entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **GLORIA DIAZ LOZA**, madre de familia.

Preguntas:

Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Lidia Távara Loza

Ocupación : Docente

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**

Los deberes de los padres es cuidar y proteger a los hijos. Brindar educación, alimentos y seguridad; influyen de manera positiva ya que el beneficiario es el menor de edad, en este caso los hijos.

2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**

Yo creo que sí, porque obliga a padres irresponsables a cumplir con sus obligaciones que le corresponde.

3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**

Los deberes deben ser igual para ambos padres ya que los dos son responsables de velar por el bienestar del menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**

Sí, me considero una madre muy responsable, no solamente con la alimentación, sino con su bienestar general, lo hago por amor hacia ellos y no por obligación.

5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**

Por irresponsabilidad, porque no tienen ese sentimiento de humanidad y amor hacia sus hijos.

6. **¿Considera que la legislación sobre perdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**

Yo creo que sí, no tiene sentido querer tener a un hijo cuando no se le va a brindar la protección adecuada, la alimentación es un derecho y se tiene que cumplir, caso contrario se estaría incurriendo en un delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020 **Preguntas:**

7. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?**

Por supuesto, la educación es un derecho primordial que le corresponde a nuestros hijos.

8. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la pérdida de la patria potestad?**

Sí, no se puede privar de la educación a un menor, es un derecho y en nuestro país se considera delito, ellos son el futuro de nuestra sociedad.

9. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**

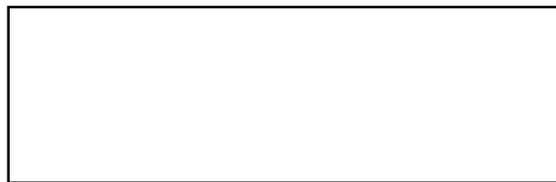
Sí, primero debería de crearse un centro que oriente y capacite a los padres que piden la patria potestad, para que se informen bien sobre los deberes y derechos para con los hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020

Preguntas:

10. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?** Dar seguridad a los hijos siempre es un deber y se debe cumplir.
11. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la pérdida de la patria potestad?** Sí, un padre o madre que no brinda seguridad a sus hijos no merece tener la patria potestad.
12. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?** Yo creo que sí, los fundamentos de patria potestad deben especificar responsabilidades claras para el padre y la madre ya que ambos deben velar por la seguridad y bienestar integral de sus hijos.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

OBSERVACIÓN: La entrevista se realizó de forma virtual, no siendo factible la firma y sello de la entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **LIDIA TAVARA LOZA**, madre de familia.

Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : Aníbal Sánchez Lázaro

Ocupación : Profesional Independiente

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**
Los deberes de los padres es alimentar, educar y dar protección a los hijos y los órganos del distrito judicial velan para que se cumplan.
2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**
Sí es pertinente, porque los padres en una unión conyugal o matrimonial tienen hijos con pleno conocimiento del grado de responsabilidad de van asumir.
3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**
Yo creo que los deberes de los padres tienen que ser cumplidos en ambas partes, salvo que una de las partes tenga impedimento judicial de hacerlo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**
Sí, porque soy consciente de la responsabilidad de tener un hijo, muy aparte del código de los niños y adolescentes que los amparan.
5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**
Creo que en muchos casos es por la incapacidad económica que puedan atravesar y otro por la irresponsabilidad de cumplir con sus deberes.
6. **¿Considera que la legislación sobre perdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**
Si está bien regulada, porque se cree que es una total desatención personal del padre a su hijo que genera un grave incumplimiento a sus deberes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

7. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?**
Si es muy importante porque permite al hijo socializarse y a su desarrollo personal, buscando imitar o seguir las buenas acciones de sus mentores.
8. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la pérdida de la patria potestad?**

Si estoy de acuerdo, porque es uno de los deberes fundamentales de la patria potestad.

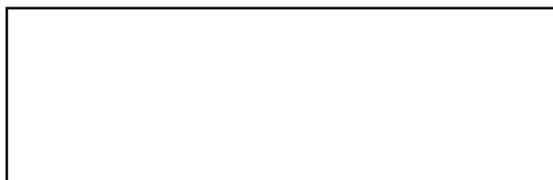
9. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**
Considero que sí, porque el fin fundamental es el proveer la protección y desarrollo integral de los hijos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

10. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?**
Si es importante, porque el padre tiene que brindarle un lugar donde residir para protegerlo del entorno actual.
11. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la pérdida de la patria potestad?** Si estoy de acuerdo, porque es parte de los deberes de la patria potestad.
12. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?**
Considero que sí, porque los padres de familia son miembros importantes de la sociedad, es donde se aprenden y cultivan los valores que constituye la base para el desarrollo y progreso de esta.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

OBSERVACIÓN: La entrevista se realizó de forma virtual, no siendo factible la firma y sello de la entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **ANIBAL SANCHEZ LAZARO**, padre de familia.

Deberes de los padres y patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

INDICACIONES: El presente instrumento tiene como propósito recaudar su opinión sobre los deberes de los padres con respecto a la patria potestad, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

Entrevistado/a : María Ruiz Loza

Ocupación : secretaria

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera los deberes de los padres inciden en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

1. **¿Cuáles son los deberes de los padres y cómo estos influyen en la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020?**

Nuestro deber como padres es cuidarlos, protegerlos, alimentarlos y educarlos,

La patria potestad influye favorablemente en los hijos ya que así tendrán un buen desarrollo de vida

2. **¿Cree Ud. que la legislación sobre deberes de los padres es pertinente para ser cumplidos? Fundamente su opinión**

Así es, ya que, de una forma u otra, obliga a los padres a ser responsables en la formación y crecimiento de sus hijos.

3. **De acuerdo con usted ¿se considera favorable que los deberes de los padres sean cumplidos por al menos una de sus partes?**

Lo favorable para los hijos es que ambos padres se hagan responsables de las obligaciones que les corresponde.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar de qué manera el deber de alimentación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

4. **¿Cómo padre de familia que tiene la patria potestad de su hijo cumple cabalmente con el deber de alimentación de sus hijos? Fundamente su posición**

Si, me considero una madre responsable y cumplo con todos los beneficios para mis hijos, en lo personal lo hago por amor a ellos y no por obligación.

5. **¿Por qué cree Ud. que los padres de familia obligados judicialmente a pasar alimentos no cumplen con este deber? Fundamente su opinión**

No cumplen porque son irresponsables, y no les importa el bienestar de sus hijos.

6. **¿Considera que la legislación sobre perdida de patria potestad está bien regulada, y está de acuerdo en que si no se cumple con el deber de alimentar a los hijos se le debe quitar la patria potestad?**

Si, estoy de acuerdo, ya que si no cumple con el deber de alimentar a sus hijos Reciba la sanción correspondiente por cometer este delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera el deber de educación influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

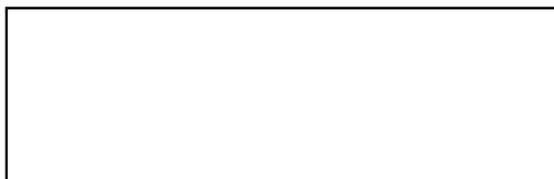
7. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de educar a sus hijos es fundamental y de gran importancia al igual que el deber de alimentación?** Si, es fundamental y muy importante porque es un derecho que a ellos les corresponde.
8. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de educar a los hijos, sea una causal para la perdida de la patria potestad?** Claro que sí, la educación es muy importante ya que nuestros hijos son el futuro del país.
9. **¿Considera que es necesario una reforma de la ley sobre derecho de familia para mejorar el régimen de la patria potestad?**
Si, es necesario, se debe orientar a los padres para que tengan conocimiento de lo que significa patria potestad, y que no piensen erróneamente que ganaron un trofeo al que llevan a su casa y lo dejan olvidado sin darles la atención necesaria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar de qué manera el deber de dar seguridad y cuidado influye con la patria potestad en el distrito judicial de Huaura, 2020.

Preguntas:

10. **De acuerdo con usted ¿Considera que el deber como padre de dar seguridad a los hijos es fundamental dada las actuales circunstancias en que vivimos?** Si, es fundamental y muy necesario.
11. **De acuerdo con usted ¿Está de acuerdo en considerar que el incumplimiento del deber de dar seguridad a los hijos sea una causal para la perdida de la patria potestad?** Así es, si cualquiera de los padres no puede brindarle lo necesario, no debe tener la patria potestad.
12. **¿Considera que es necesario que se legisle mejor en políticas económicas y sociales para asegurar mejor el ejercicio de la patria potestad de parte de los padres de familia?** Considero que sí, las leyes deben ser muy claras al momento de designar a que padre se les da la patria potestad ya que de ello depende el bienestar de los hijos.



FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

OBSERVACIÓN: La entrevista se realizó de forma virtual, no siendo factible la firma y sello de la entrevistada.

Sin embargo, la entrevista corresponde a **MARIA RUIZ LOZA**, madre de familia.